

el emplazamiento. Se les advierte que si dentro de dicho término no comparecen, se les nombrará Curador Ad-Litem con quien se seguirá el trámite del proceso hasta su terminación. Para los efectos contenidos en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto emplazatorio a las PERSONAS INCERTAS e INDETERMINADAS. Valledupar, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
IRIDENA LUCIA BELTRÁN OÑATE, SECRETARIA. (Hay firma y sello) H4

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. EMPLAZA A ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA, herederos inciertos e indeterminados, personas inciertas e indeterminadas que se creen con derechos sobre el bien inmueble urbano y MELJORIA, en el construido situado en el sector barrio ESPECIAL EL SALADO, Los LAGOS, NOMENCLATURA URBANA CALLE 144 N° 11-12/44 MATRICULA INMOBILIARIA 350-260778 FOHA CATASTRAL 01 10 0297 0030 000 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN COMPAREZCAN POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA AUTO DE FECHA FEBRERO 17 DE 2020 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de TIMOTEO SERRATO CAICEDO contra ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA, HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO DE INTERVENIR RADICACIÓN 7300-141-89-001-2019-00874-00 SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI DENTRO DE DICHO TÉRMINO NO COMPARECEN, SE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE CONTINUARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 293 Y 375 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 C.G.P. hoy febrero 28 de 2020 y se expide el presente edicto para su publicación en los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional (Tiempo o ESPECTADOR), J55

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO. Carrera 23 No 19-00 Palacio de Justicia Torre 2 Tercer piso oficina 303. EDICTO EMPLAZATORIO. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, EMPLAZA A LA: La empresa DYNAMIK SAS, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la destijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO